



## Normas de Interés

- Resolución de Superintendencia No. 067-2021/SUNAT, publicada el 12 de mayo de 2021, mediante la cual se han establecido las pautas de forma y plazo que las empresas del sector financiero deberán seguir para la presentación de la Declaración Informativa ante SUNAT que contendrá la información financiera de las cuentas de los usuarios administradas por estas.
- Decreto Supremo No. 106-2021-EF, publicado el 13 de mayo de 2021, a través del cual se amplió, hasta el 31 de julio de 2021, el plazo para que las instituciones financieras presenten a la SUNAT la información financiera del año 2018 y 2020 para efectos del intercambio automático de información conforme a lo acordado en los Tratados Internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Resolución de Superintendencia No. 0000069-2021/SUNAT, publicada el 15 de mayo de 2021, mediante la cual se modificaron los cronogramas de presentación de las declaraciones informativas que las instituciones financieras deben presentar ante SUNAT respecto a la información financiera del año 2018 y 2020 para efectos del intercambio automático de información.

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
wvs@prcp.com.pe

**Andrés  
Reyes**

Asociado  
arp@prcp.com.pe